

RESOLUCIÓN MTESS N° 139 /2024

POR LA CUAL SE DISPONE EL LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA SUSPENSIÓN TOTAL DE ACTIVIDADES LABORALES EN LA FIRMA NOVEX S.A., CON RUC N° 80001757-9, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN MTESS N° 94/2024 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2024.-----

Asunción, 22 de febrero de 2024.

VISTO: las actuaciones de inspección y fiscalización realizadas en el local de la firma NOVEX S.A., con RUC N° 80001757-9, a raíz del accidente de trabajo ocurrido en fecha 07 de febrero del año en curso; y -----

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Orden de Inspección N° 28/2024 de fecha 08 de febrero de 2024 emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), se constituyeron en el local de la empresa los fiscalizadores designados: Jeniffer Ocampos, Lourdes Rozzano, María Auxiliadora Benítez, Olga Ortiz, Luisana Patricia Duarte y el Director de Salud y Seguridad Ocupacional Guillermo Delgado. En oportunidad de la visita de inspección se labró Acta de Constitución y Acta de Suspensión Temporal de Trabajos del establecimiento Novex S.A., ambas de fecha 08 de febrero de 2024.-----

Que, conforme consta en el Acta de Suspensión Temporal de Trabajos de fecha 08 de febrero de 2024, se notificó formalmente a la empresa la orden de suspensión temporal de los trabajos o tareas que representaban un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores. Esta suspensión se mantendría hasta tanto se adoptasen las medidas de prevención o protección adecuadas en evitación del riesgo.-----

Que, en el Acta de Suspensión también consta que las cuestiones de salud y seguridad ocupacional quebrantadas fueron: Ubicación de carga del gas (amoníaco) cerca de la escamadora para la producción de hielo; riesgo inminente de otro accidente; señalización de salida de emergencia; liberación de los pasillos; falta de puntos de encuentros señalizados a la vista; espacios reducidos; aislación y señalización de equipos y maquinarias; orden y limpieza.

Que, consecuentemente, se dictó la Resolución MTESS N° 94/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, por la cual se dispuso la suspensión total de las actividades laborales en la empresa Novex S.A., hasta tanto se adopten las medidas de prevención o protección adecuadas en evitación del riesgo, de conformidad a los plazos establecidos en el Art. 3° apartado 2.1.8. de la Resolución MTESS N° 47/2016.-----

Que, posteriormente, en fecha 14 de febrero de 2024 los inspectores intervinientes se constituyeron nuevamente en el local de la empresa inspeccionada, a los efectos de notificar el Acta de Requerimiento de Subsanación en la que constan



Vanessa E. Machuca Manevy
Encargada de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Dr. Cesar Segovia
Ministro Sustituto

RESOLUCIÓN MTESS N° 139 /2024

POR LA CUAL SE DISPONE EL LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA SUSPENSIÓN TOTAL DE ACTIVIDADES LABORALES EN LA FIRMA NOVEX S.A., CON RUC N° 80001757-9, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN MTESS N° 94/2024 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2024.-----

Asunción, 22 de febrero de 2024.

las medidas a ser adoptadas sobre la base de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 14390/92. Dicha Acta expresa en su parte pertinente: -----

1. "Ubicación de carga de gas (amoníaco) cerca de la escamadora para la producción de hielo (Art. 104 numerales 1, 2, 3, 4, 5; Art. 105 último párrafo; Art. 107 numerales 1, 4, 5; Art. 162 numeral 1 inc. a, b, c, d, a'), b'), c'); e, f, g, h, i, j, k del Decreto 14390/92).

Medidas a ser adoptadas:

- a) Traslado de los cilindros que contienen el gas (amoníaco) a una ubicación adecuada y con las instalaciones correspondientes dispuestas correctamente con las medidas de seguridad pertinentes, de tal forma que queden aislados de los vestuarios, baños y lugares de tránsito de trabajadores. Instalación de equipos de detección de fuga de gases y las alarmas apropiadas.
- b) La manipulación y almacenamiento del gas amoníaco deben efectuarse en locales o recintos aislados y por el menor número de trabajadores posible; a través de cañerías especiales para el efecto.
- c) Su utilización (del gas amoníaco) se realizará en aparatos cerrados que impidan la salida al medio ambiente.
- d) Instalar un sistema de ventilación general, eficaz, natural o artificial, que renueve constantemente el aire de estos locales.
- e) Se indicará el peligro potencial con señalizaciones llamativas y las instrucciones a seguir para evitar accidentes y atenuar sus efectos.
- f) El personal empleado en estos trabajos será instruido previamente por técnicos competentes respecto a la ficha técnica del producto y los riesgos que presenten este producto (gas amoníaco) y las formas de prevenirlos, así como de las medidas que deben adoptar en caso de accidente, rotura o escape de sus contenedores.
- g) Rotulado de los recipientes que contengan este gas, indicando su contenido y las precauciones para su empleo y manipulación por los trabajadores que deban utilizarlos.



[Signature]
E. Machuca Manevy
Cargada de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



[Signature]
Dr. César Segovia
Ministro Sustituto

RESOLUCIÓN MTESS N° 132 /2024

POR LA CUAL SE DISPONE EL LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA SUSPENSIÓN TOTAL DE ACTIVIDADES LABORALES EN LA FIRMA NOVEX S.A., CON RUC N° 80001757-9, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN MTESS N° 94/2024 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2024.-----

Asunción, 22 de febrero de 2024.

- h) *Se deberá instalar un dispositivo de alarma destinado a advertir las situaciones de riesgo inminente en los casos que se desprendan cantidades peligrosas de gases, con los detectores correspondientes.*
 - i) *Se extremarán las operaciones de limpieza y desinfección de la zona afectada por el accidente de trabajo.*
 - j) *Los trabajadores que manipulen y almacenen este producto (gas amoníaco) deberán estar provistos de ropa de trabajo y elementos de protección personal adecuados.*
 - k) *En los locales donde se manipulen o almacenen este producto (gas amoníaco) estará rigurosamente prohibida la introducción, preparación o consumo de alimentos, bebidas y tabaco.*
2. *Aislación y señalización de equipos y maquinarias. (Arts. 73; 74; 75; 76; 77; 100 numerales 1 y 2 y el Art. 103 numeral 1 incisos a, b, c, d, e, f, h del Decreto 14390/92).*

Medidas a ser adoptadas:

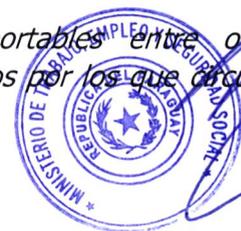
- a) *Colocación de señalizaciones en las partes en las que se encuentren los equipos (cilindros y otros elementos que contienen gas amoníaco) que representen riesgos para los trabajadores.*
 - b) *Las señalizaciones deben adecuarse a lo establecido en los Arts. 73 al 75 del Decreto 14390/92 para la efectiva identificación de la zona de riesgo para los trabajadores.*
3. *Espacios reducidos. Liberación de los pasillos (Art. 20 del Decreto 14390/92: "Los corredores, galerías y pasillos se mantendrán en todo momento libres de obstáculos".*

Medidas a ser adoptadas:

- a) *Retiro de bidones, estructuras metálicas transportables entre otros elementos móviles que se encuentran en los pasillos por los que circulan trabajadores.*



Vaneska E. Machuca Manevy
Cargada de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Dr. César Segovia
Ministro Sustituto

RESOLUCIÓN MTESS N° 139 /2024

POR LA CUAL SE DISPONE EL LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA SUSPENSIÓN TOTAL DE ACTIVIDADES LABORALES EN LA FIRMA NOVEX S.A., CON RUC N° 80001757-9, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN MTESS N° 94/2024 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2024.-----

Asunción, 22 de febrero de 2024.

b) *Señalización de salidas de emergencia. Falta de punto de encuentros señalizados a la vista (Art. 66 del Decreto 14390/92)*

Medida a ser adoptada:

a) *Señalizar las salidas de emergencia de tal modo que las señalizaciones puedan conducir a los trabajadores hasta las mismas, cuando ellos no se encuentren en las proximidades de tales lugares de salida.*

4. *Orden y limpieza (Art. 29 del Decreto N° 14390/92)*

Medida a ser adoptada:

a) *Realizar la limpieza adecuada de residuos en general y particularmente donde se encuentren maquinarias o equipos cuya utilización o funcionamiento impliquen peligro y riesgo para los trabajadores”.*

Que, en fecha 16 de febrero de 2024, por medio del Expediente con Mesa de Entrada Institucional N° 1305/24, se presentó el Señor Julio Aguilar, invocando la representación de la firma inspeccionada y, nota mediante, comunicó la subsanación de los requerimientos solicitados y peticionó el levantamiento de la suspensión.-----

Que, en prosecución de la tarea inspectiva, en fecha 19 de febrero de 2024 los inspectores actuantes se constituyeron en el establecimiento de la firma en cuestión, a fin de verificar la subsanación de las deficiencias constatadas y la adopción de las medidas requeridas en cumplimiento de la normativa del Decreto N° 14390/92. En dicha oportunidad se labró el Acta de Verificación de fecha 19 de febrero de 2024 y, consecuentemente, la Dirección General de Inspección y Fiscalización de Trabajo remitió el informe al Ministro Sustituto, a través del Memorándum DGIFT N° 64/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, en cuya parte pertinente dice:-----

Conforme los requerimientos de subsanación solicitados las observaciones quedan como sigue:

1. Ubicación de carga de gas (amoniaco) cerca de la escamadora para la producción de hielo (Art. 104 numerales 1, 2, 3, 4, 5; Art. 105 último párrafo; Art. 107 numerales 1, 4, 5; Art. 162 numeral 1 inc. a, b, c, d, a'), b'), c'); e, f, g, h, i, j, k del Decreto 14390/92).



[Signature]
Vanessa E. Machuca Manevy
Encargada de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

[Signature]
Dr. César Segovia
Ministro Sustituto

RESOLUCIÓN MTESS N° 132 /2024

POR LA CUAL SE DISPONE EL LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA SUSPENSIÓN TOTAL DE ACTIVIDADES LABORALES EN LA FIRMA NOVEX S.A., CON RUC N° 80001757-9, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN MTESS N° 94/2024 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2024.-----

Asunción, 22 de febrero de 2024.

Medidas a ser adoptadas:

- a) *Traslado de los cilindros que contienen el gas (amoníaco) a una ubicación adecuada y con las instalaciones correspondientes dispuestas correctamente con las medidas de seguridad pertinentes, de tal forma que queden aislados de los vestuarios, baños y lugares de tránsito de trabajadores. Instalación de equipos de detección de fuga de gases y las alarmas apropiadas. **OBSERVACIÓN MTESS:** El lugar en donde se produjo la explosión corresponde a un pasillo que conecta la zona de producción y mantenimiento, en el sector se encuentran ubicados los sanitarios y vestuarios para trabajadores. Se deja constancia que se observa el sector liberado, sin obstrucciones de ningún tipo, debidamente señalizado, en condiciones de orden y limpieza. No se observaron cilindros de amoníaco ni de otra índole en el sector. El Ing. Jhony López manifestó que los mismos se encuentran ubicados en un área delimitada dentro de la sala de máquinas, lo cual pudimos constatar tomando fotografías del sector.*
- b) *La manipulación y almacenamiento del gas amoníaco deben efectuarse en locales o recintos aislados y por el menor número de trabajadores posible; a través de cañerías especiales para el efecto.*
- c) *Su utilización (del gas amoníaco) se realizará en aparatos cerrados que impidan la salida al medio ambiente. **OBSERVACIÓN MTESS:** En el área de maquinarias se observaron 08 (ocho) cilindros con rótulo identificador de NH₃, los mismos se encuentran ubicados en un sector delimitado y con la debida identificación; los mismos se encuentran vacíos por orden del Ministerio Público, conforme manifestación del Ing. de Planta Jhony López. Respecto a los trabajadores autorizados a ingresar al sector, que 04 (cuatro) serían los trabajadores autorizados a ingresar al sector. En relación a las maquinarias que contiene amoníaco, se observan que las mismas cuentan con rotulo identificador, sistemas de seguridad y alarmas en caso de fugas y alta presión. Así mismo cuentan con válvulas que liberan la presión, enviando el amoníaco a un tanque de agua, el cual disgrega el amoníaco. En caso de fuga externa se observan sensores de amoníaco en cada sector, los cuales son monitoreados mediante una aplicación que permite identificar el sector a modo de dar respuesta inmediata. Se dejó constancia que*



[Signature]
Dra. E. Machuca Manevy
Encargada de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



[Signature]
Dr. César Segovia
Ministro Sustituto

RESOLUCIÓN MTESS N° 132 /2024

POR LA CUAL SE DISPONE EL LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA SUSPENSIÓN TOTAL DE ACTIVIDADES LABORALES EN LA FIRMA NOVEX S.A., CON RUC N° 80001757-9, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN MTESS N° 94/2024 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2024.-----

Asunción, 29 de febrero de 2024.

todo el sistema de frio o enfriamiento de amoniaco se realiza por aparatos cerrados.

d) *Instalar un sistema de ventilación general, eficaz, natural o artificial, que renueve constantemente el aire de estos locales. **OBSERVACIÓN MTESS:** La sala de máquinas cuenta con una abertura lateral que hace posible la ventilación natural, así también se observaron dos extractores de aire y ventanas. En el área de torre de maquinaria, se constata la ventilación natural.*

e) *Se indicará el peligro potencial con señalizaciones llamativas y las instrucciones a seguir para evitar accidentes y atenuar sus efectos. **OBSERVACIÓN MTESS:** Se observan señalizaciones informativas y de seguridad, uso obligatorio de EPI, ingresos solo del personal autorizado, salida de emergencia, sistema de evacuación, zona de uso de amoniaco y tabla de procedimiento en sala de máquinas.*

f) *El personal empleado en estos trabajos será instruido previamente por técnicos competentes respecto a la ficha técnica del producto y los riesgos que presenten este producto (gas amoniaco) y las formas de prevenirlos, así como de las medidas que deben adoptar en caso de accidente, rotura o escape de sus contenedores. **OBSERVACIÓN MTESS:** El Ing. Jhony López, Jefe de Planta hace entrega en este acto, de la planilla de capacitación sobre el tema "Instrucción de la ficha técnica de manejo de amoniaco, riesgos laborales, equipos de seguridad y prevención general" otorgada a 07 (siete) trabajadores que operan en el área. Se adjunta copia simple de ficha de datos de seguridad del material amoniaco...Se dejó constancia que dicha instrucción se llevó a cabo durante nuestra presencia en el local, procedimos a tomar fotografías.*

g) *Rotulado de los recipientes que contengan este gas, indicando su contenido y las precauciones para su empleo y manipulación por los trabajadores que deban utilizarlos.*

h) *Se deberá instalar un dispositivo de alarma destinado a advertir las situaciones de riesgo inminente en los casos que se desprendan cantidades peligrosas de gases, con los detectores correspondientes.*

OBSERVACIÓN MTESS: *Se observaron los cumplimientos de ambos puntos G y H, los cuales ya están detallados en los puntos D y C.*



Vanessa E. Machuca Manevy
Encargada de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Dr. César Segovia
Ministro Sustituto
6

RESOLUCIÓN MTESS N° 132 /2024

POR LA CUAL SE DISPONE EL LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA SUSPENSIÓN TOTAL DE ACTIVIDADES LABORALES EN LA FIRMA NOVEX S.A., CON RUC N° 80001757-9, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN MTESS N° 94/2024 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2024.-----

Asunción, 22 de febrero de 2024.

i) *Se extremarán las operaciones de limpieza y desinfección de la zona afectada por el accidente de trabajo. **OBSERVACIÓN MTESS: Se observan condiciones de orden y limpieza en el sector señalado. Se tomaron fotografías.***

j) *Los trabajadores que manipulen y almacenen este producto (gas amoniaco) deberán estar provistos de ropa de trabajo y elementos de protección personal adecuados.*

OBSERVACIÓN MTESS: Si bien no hay actividad laboral, que nos permita la constatación de que todos los trabajadores están utilizando los equipos de protección adecuados y de manera correcta, se observa que en el sector de ingreso a la sala de máquinas hay señalizaciones de obligatoriedad del uso de los mismos, también pudimos observar cajas porta máscaras. Así mismo, se hace entrega en este acto de una copia simple de constancia de entrega de EPI y planilla de capacitación del sistema autónomo para el cuidado y manejo de amoniaco entregado a los trabajadores del sector frío.

k) *En los locales donde se manipulen o almacenen este producto (gas amoniaco) estará rigurosamente prohibida la introducción, preparación o consumo de alimentos, bebidas y tabaco. **OBSERVACIÓN MTESS: Se observaron carteleras informativas de la prohibición de los mismos. Se tomaron fotografías.***

2. *Aislación y señalización de equipos y maquinarias. (Arts. 73; 74; 75; 76; 77; 100 numerales 1 y 2 y el Art. 103 numeral 1 incisos a, b, c, d, e, f, h del Decreto 14390/92).*

Medidas a ser adoptadas:

a) *Colocación de señalizaciones en las partes en las que se encuentren los equipos (cilindros y otros elementos que contienen gas amoniaco) que representen riesgos para los trabajadores.*

b) *Las señalizaciones deben adecuarse a lo establecido en los Arts. 73 al 75 del Decreto 14390/92 para la efectiva identificación de la zona de riesgo para los trabajadores. **OBSERVACIÓN MTESS: se observa cumplimiento de***



[Signature]
Gressa E. Machuca Manevy
Encargada de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



[Signature]
Dr. César Segovia
Ministro Sustituto

RESOLUCIÓN MTESS N° 132 /2024

POR LA CUAL SE DISPONE EL LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA SUSPENSIÓN TOTAL DE ACTIVIDADES LABORALES EN LA FIRMA NOVEX S.A., CON RUC N° 80001757-9, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN MTESS N° 94/2024 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2024.-----

Asunción, 22 de febrero de 2024.

los puntos mencionados, cuyo detalle se encuentran identificados en los puntos anteriores.

3. *Espacios reducidos. Liberación de los pasillos (Art. 20 del Decreto 14390/92): "Los corredores, galerías y pasillos se mantendrán en todo momento libres de obstáculos".*

Medidas a ser adoptadas:

- a) *Retiro de bidones, estructuras metálicas transportables entre otros elementos movibles que se encuentran en los pasillos por los que circulan trabajadores.*
- b) *Señalización de salidas de emergencia. Falta de punto de encuentros señalizados a la vista (Art. 66 del Decreto 14390/92)*
- c) *Señalar las salidas de emergencia de tal modo que las señalizaciones puedan conducir a los trabajadores hasta las mismas, cuando ellos no se encuentren en las proximidades de tales lugares de salida. **OBSERVACIÓN MTESS: En cuanto al punto A todos los pasillos se encuentran liberados, libres de obstáculos. En cuanto al punto B se observaron señalizaciones de salida de emergencia y en relación al punto de encuentro se observa cumplimiento, se tomaron fotografías. En relación al punto C se observaron carteles indicadores que sirven como guía a las salidas.***

4. *Orden y limpieza (Art. 29 del Decreto N° 14390/92)*

Medida a ser adoptada:

- a) *Realizar la limpieza adecuada de residuos en general y particularmente donde se encuentren maquinarias o equipos cuya utilización o funcionamiento impliquen peligro y riesgo para los trabajadores. **OBSERVACIÓN MTESS: Durante el recorrido se observaron condiciones de orden y limpieza en todos los sectores recorridos, los cuales se mencionan a continuación: sala de máquinas, desposta, elaboración de hielo, zona donde ocurrió la explosión del cilindro con amoniaco, área de punto de encuentro, sala de preparación de masas...***



Varela E. Machuca Manevy
Encargada de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Dr. César Segovia
Ministro Sustituto

RESOLUCIÓN MTESS N° 132 /2024

POR LA CUAL SE DISPONE EL LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA SUSPENSIÓN TOTAL DE ACTIVIDADES LABORALES EN LA FIRMA NOVEX S.A., CON RUC N° 80001757-9, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN MTESS N° 94/2024 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2024.-----

Asunción, 22 de febrero de 2024.

Que, también es importante referirnos a las Notas MTESS N° 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 de fecha 08 de febrero de 2024, por las que se convocó a los representantes del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES); Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); Instituto de Previsión Social (IPS); Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN); Municipalidad de la Ciudad de San Lorenzo; Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS); Ministerio de Industria y Comercio (MIC). La convocatoria fue para la reunión de fecha 12 de febrero de 2024 para la coordinación de acciones de verificación de las condiciones de salud y seguridad ocupacional en la empresa Novex S.A.-----

Que, en virtud de lo decidido en la referida reunión, se remitieron las Notas MTESS N° 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 de fecha 13 de febrero de 2024, a través de las cuales se solicitó a las instituciones que participaron de la reunión de fecha 12 de febrero de 2024, la remisión de las recomendaciones a ser subsanadas por la firma Novex S.A.-----

Que, en respuesta, se remitieron: La Nota con Entrada Institucional N° 1250/24 remitida por SENACSA; la Nota con Entrada Institucional N° 1257/24 remitida por SENACSA; la Nota con Entrada Institucional N° 1217/24 remitida por el MADES; la Nota con Entrada Institucional N° 1283/24 remitida por la Municipalidad de San Lorenzo; la Nota con Entrada Institucional N° 1352/24 remitida por el INTN.-----

Que, por medio de la Nota VMT N° 177/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, emitida por el Viceministerio de Trabajo de esta Cartera de Estado, se remitieron a la empresa Novex S.A. las observaciones y recomendaciones efectuadas por el MADES, la Municipalidad de San Lorenzo y el INTN. En contestación, la firma Novex S.A. remitió la Nota de fecha 20 de febrero de 2024 con Entrada Institucional N° 1388/24 y el Expediente con Entrada Institucional N° 1411/24 de fecha 21 de febrero de 2024, por el cual remite información adicional y solicita anexar al Expediente N° 1388/24.-----

Que, posteriormente, por medio de la Nota VMT N° 185/24 se remitió al MADES la documentación arrimada por la firma Novex S.A., y por Nota VMT N° 186/24 se remitió a la Municipalidad de San Lorenzo la documentación presentada por la citada firma. Esta remisión se realizó a los efectos de que dichas instituciones puedan dar continuidad a las verificaciones que correspondan conforme a la



Encargada de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Dr. Cesar Segovia
Ministro Sustituto

RESOLUCIÓN MTESS N° 132 /2024

POR LA CUAL SE DISPONE EL LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA SUSPENSIÓN TOTAL DE ACTIVIDADES LABORALES EN LA FIRMA NOVEX S.A., CON RUC N° 80001757-9, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN MTESS N° 94/2024 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2024.-----

Asunción, 22 de febrero de 2024.

competencia de cada una. Asimismo, a través de la Nota VMT N° 187/24 se solicitó al INTN la coordinación de acciones conjuntas entre los inspectores de la Dirección General de Inspección y Fiscalización de Trabajo del MTESS y el personal técnico del INTN, a efectos de verificar en la firma Novex S.A. la instauración de las medidas preventivas conforme a la lista de requisitos numerados en la referida nota del INTN.-----

Que, el Art. 99 de la Constitución establece que el cumplimiento de las normas laborales y las de salud y seguridad ocupacional será fiscalizado por el órgano estatal creado a tal efecto por ley. En este sentido, la Ley 5115/13 creó el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y dispone en su Art. 2° lo siguiente: *"NATURALEZA. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en adelante el Ministerio, es un órgano del Poder Ejecutivo, de orden público, al que corresponde la tutela de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, en materia de trabajo, empleo y seguridad social, como policía laboral en su carácter de Autoridad Administrativa del Trabajo"*.-----

Que, de igual manera, compete a esta Cartera de Estado, en su carácter de Autoridad Administrativa del Trabajo, elaborar, ejecutar y fiscalizar las normas generales y particulares referidas a higiene, salud, seguridad y medicina del trabajo en los lugares o ambientes donde se desarrollan las tareas, en las empresas ubicadas en el territorio nacional, organismos y empresas del Estado y en las empresas binacionales; conforme a lo establecido en el Art. 4° numeral 4) de la ley 5115/13.-----

Que, por su parte, el Código Laboral dispone la protección de los trabajadores en materia de salud y seguridad ocupacional, como uno de los derechos y garantías de los que gozan los mismos. Es así que en su Art. 272 establece: *"El trabajador, en la prestación de sus servicios profesionales, tendrá derecho a una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo"*. También cabe mencionar el reglamento técnico vigente en materia de salud y seguridad ocupacional, es decir, el Decreto N° 14390/92. Por esta razón, corresponde a este Ministerio la atribución y deber de realizar el control respectivo del cumplimiento y la aplicación de las medidas que resulten pertinentes y necesarias para precautelar la salud, la integridad y la vida de los trabajadores.

además, la Resolución MTESS N° 47/16, por la cual se aprueba el procedimiento general de inspección para el control de la legislación laboral, de seguridad



Vanessa Machuca Maney
Jefada de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Dr. César Segovia
Ministro Sustituto

RESOLUCIÓN MTESS N° 132 /2024

POR LA CUAL SE DISPONE EL LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA SUSPENSIÓN TOTAL DE ACTIVIDADES LABORALES EN LA FIRMA NOVEX S.A., CON RUC N° 80001757-9, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN MTESS N° 94/2024 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2024.-----

Asunción, 22 de febrero de 2024.

social y de salud y seguridad ocupacional, dispone en su apartado 2.1.8 "Suspensión Temporal de Trabajos" del Art. 3°: "...Si durante el transcurso de la visita el inspector detectara que algún incumplimiento de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo implica, a su juicio, un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores, labrará acta de suspensión temporal y lo comunicará inmediatamente al Director General de Inspección y Fiscalización, quien propondrá al Señor Ministro o Viceministro de Trabajo, en su caso, que se dicte resolución fundada, dentro de las 24 horas, por la cual se disponga la suspensión temporal de los trabajos o de una parte de ellos hasta que se adopten las medidas de prevención o protección adecuadas en evitación del riesgo...Antes de abandonar el lugar de trabajo, el inspector procederá a la lectura del contenido del acta de suspensión temporal en presencia del empleador, su representante o persona a cargo, así como de los trabajadores o sus representantes en caso de que exista un sindicato o comité de trabajadores. El inspector invitará al empleador, su representante o persona a cargo a que firme la orden de suspensión; en caso de negativa se dejará constancia en la misma de tal situación, sin que esto afecte a su validez...El inspector labrará acta de verificación e informará al Director General de Inspección y Fiscalización, quien, de corroborarse la observancia de las medidas adecuadas, propondrá al Señor Ministro o Viceministro de Trabajo, en su caso, que se dicte Resolución por la cual se dispone el levantamiento de la suspensión temporal...".-----

Que, en virtud de las actuaciones realizadas por las dependencias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social podemos constatar que, en lo referente a la competencia directa de esta Cartera de Estado, se cumplieron los procedimientos establecidos para la actuación de la Autoridad Administrativa del Trabajo en casos de esta naturaleza, así como también la subsanación de los requerimientos efectuados en el marco de la tarea de inspección, por medio de la adopción de las medidas correspondientes para la evitación de los riesgos y la situación que se detalla en el Acta de Suspensión Temporal de Trabajos de fecha 08 de febrero de 2024 y el Acta de Requerimiento de Subsanación de fecha 14 de febrero de 2024; conforme puede apreciarse en el Acta de Verificación de fecha 19 de febrero del año en curso y el informe de la Dirección General de Inspección y Fiscalización de Trabajo. Por lo tanto, se encuentran reunidas las condiciones para el levantamiento parcial de la suspensión total de las actividades laborales en la firma Novex S.A. Esta disposición no afecta la prosecución del proceso inspectivo ordenado por Orden de Inspección N°



[Signature]
E. Machuca Manevy
Encargada de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

[Signature]
Dr. César Segovia
Ministro Sustituto

RESOLUCIÓN MTESS N° 132 /2024

POR LA CUAL SE DISPONE EL LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA SUSPENSIÓN TOTAL DE ACTIVIDADES LABORALES EN LA FIRMA NOVEX S.A., CON RUC N° 80001757-9, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN MTESS N° 94/2024 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2024.-----

Asunción, 22 de febrero de 2024.

28/2024, las actuaciones que deriven del mismo y otras verificaciones que se dispongan en atención a las circunstancias particulares del caso. Tampoco exige a la firma Novex S.A. del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas por las demás instituciones intervinientes.-----

Que, en atención a lo expuesto resulta procedente disponer el levantamiento parcial de la suspensión total de las actividades laborales en la EMPRESA NOVEX S.A., con RUC N° 80001757-9, dispuesta por Resolución MTESS N° 94/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, a excepción del lugar donde ocurrió el accidente de trabajo en fecha 07 de febrero de 2024, quedando el mismo inhabilitado temporalmente, sujeto al resultado del procedimiento de inspección iniciado en virtud de la Orden de Inspección N° 28/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, y a otras inspecciones y verificaciones que correspondan debido a la naturaleza del caso.-----

Que, en virtud de lo establecido en el Art. 11 numeral 7) de la Ley 5115/13, la Máxima Autoridad de este Ministerio ejerce la función de adoptar las medidas de administración y control necesarias en el ámbito del trabajo, el empleo y la seguridad social.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO SUSTITUTO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° DISPONER el levantamiento parcial de la suspensión total de las actividades laborales en la EMPRESA NOVEX S.A., con RUC N° 80001757-9, dispuesta por Resolución MTESS N° 94/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, a excepción del lugar donde ocurrió el accidente de trabajo en fecha 07 de febrero de 2024; quedando el mismo inhabilitado temporalmente y debiendo ser debidamente delimitado y señalado por la empresa, sujeto al resultado del procedimiento de inspección iniciado en virtud de la Orden de Inspección N° 28/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, y a otras inspecciones y verificaciones que correspondan dadas las circunstancias del caso, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.-----

ESTABLECER que el levantamiento dispuesto en el artículo anterior sea sin perjuicio de la prosecución del procedimiento de inspección iniciado en virtud



Vanessa Machuca Manevy
Encargada de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Dr. César Segovia
Ministro Sustituto

RESOLUCIÓN MTESS N° 132 /2024

POR LA CUAL SE DISPONE EL LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA SUSPENSIÓN TOTAL DE ACTIVIDADES LABORALES EN LA FIRMA NOVEX S.A., CON RUC N° 80001757-9, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN MTESS N° 94/2024 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2024.-----

Asunción, 22 de febrero de 2024.

de la Orden de Inspección N° 28/2024 de fecha 08 de febrero de 2024, las actuaciones que deriven de dicho proceso, así como las tareas de inspección, verificación e informe de resultados correspondientes que se dispongan en virtud de la naturaleza del hecho, y las demás actuaciones llevadas adelante a raíz del mencionado accidente de trabajo; de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.-----

Art. 3° DISPONER que el levantamiento de la medida de suspensión resuelta en esta resolución no exime a la firma NOVEX S.A., con RUC N° 80001757-9, del cumplimiento de las recomendaciones y observaciones efectuadas por las demás instituciones intervinientes, conforme a las atribuciones de cada una, en el caso del accidente de trabajo de fecha 07 de febrero de 2024; de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.-----

Art. 4° NOTIFICAR a las áreas que corresponden.-----



Marisa E. Machuca Manevy
Encargada de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



César Segovia Villasanti
Ministro Sustituto